

BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 15 PEONES DE OFICIOS VARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN VÍAS PÚBLICAS, PARQUES, JARDINES, INSTALACIONES E INMUEBLES DE USO PÚBLICO Y ÁREAS RECREATIVAS.

PRIMERA. – OBJETO.

El objeto de las presentes bases es el establecimiento de las normas generales que han de regir el proceso selectivo del Programa Extraordinario de Empleo de Emergencia Social, para la contratación laboral de 15 peones de oficios varios mediante un contrato temporal y con una duración de seis meses.

Justifican la puesta en marcha del programa, por una parte, el carácter social del mismo que se acredita con los criterios de baremación establecidos en estas bases y, por otro lado, la acumulación de tareas para la realización de trabajos de mantenimiento y limpieza de vías públicas, equipamiento, mobiliario urbano, parques y zonas verdes ajardinadas, instalaciones e inmuebles de uso público, áreas recreativas, etc.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo del Programa Extraordinario de Empleo, el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

- Estar desempleado, inscrito como demandante de empleo y acreditar seis meses desempleado en los últimos doce meses y carecer de ingresos que superen los 250,00 euros mensuales, salvo la percepción de la Renta Garantizada de Ciudadanía y prestaciones de emergencia.
- Estar contratado y acreditar un contrato inferior a 20 horas mensuales.
- Pertenecer a una unidad familiar cuyos ingresos no superen los 430€ mensuales. (no se computa la prestación por hijo a cargo y las prestaciones por discapacidad)
- El solicitante deberá estar empadronado en el Ayuntamiento de Aspe como mínimo un año ininterrumpidamente.
- No haber participado el solicitante o cualquier miembro de su unidad familiar en programas de emergencia social o del SERVEF en los últimos doce meses, a contar desde la finalización del programa anterior.
- Que no conste informe desfavorable por su participación en anteriores programas de empleo.

- Solamente podrá concurrir un miembro por unidad familiar.

* Se entiende por unidad familiar a efectos de aplicación de las presentes bases: el solicitante, el cónyuge o pareja de hecho, los hijos del participante y los hijos del cónyuge o pareja de hecho que convivan con el participante, menores de 26 años, siempre que se acredite la convivencia.

TERCERA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes para participar en el programa extraordinario de empleo de emergencia social se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Aspe, durante el plazo de 5 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Aspe: www.aspe.es.

Los anuncios de trámites posteriores del procedimiento se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web www.aspe.es.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las instancias se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI, NIE o Permiso de Residencia y de Trabajo en vigor del solicitante.
- Libro de Familia.
- Carné de familia monoparental. (si la obtención del carné de familia monoparental está en trámite, se deberá aportar la documentación presentada en Consellería)
- Sentencia de separación, divorcio, convenio regulador.
- Justificante de pagos de manutención
- En el supuesto de víctimas de violencia de género, se deberá acreditar mediante certificado de servicios sociales, resolución judicial, orden de protección, o documento análogo, en vigor.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Demanda de Empleo actualizada de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral.
- Vida laboral y contratos.

La Agencia de Desarrollo Local requerirá de subsanación aquellas solicitudes que no estén correctas de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015.

CUARTA. - COMISIÓN DE BAREMACIÓN.

Se constituirá una Comisión de Baremación que se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y será la encargada de valorar los

criterios de baremación de las solicitudes presentadas según las presentes bases y proponer los seleccionados al órgano competente para su contratación.

La Comisión de Baremación será quien determine la exclusión de aquel solicitante que haya participado en programas anteriores y del que conste informe desfavorable por razones del desempeño de sus obligaciones, tanto laborales como sociales.

La Comisión de Baremación tendrá la siguiente composición:

Presidente: TAG / TMG del Área de Servicios a la Persona.

Secretario: Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Vocales: Trabajador Social.

Agente de Empleo y Desarrollo Local

QUINTA. - CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

El procedimiento de selección se realizará mediante la baremación de las solicitudes presentadas atendiendo a dos criterios: la situación socioeconómica de la unidad familiar y las acciones realizadas por el solicitante dentro del "Proyecto de itinerarios integrados de inserción socio laboral".

Situación socioeconómica unidad familiar:

- Unidad familiar sin ingresos: 5 puntos.

- Por hijo a cargo menor de 16 años: 5 puntos, con un máximo de 20 puntos.

- Por hijo/s, de 16 a 25 años, que convivan en la misma unidad familiar que consten inscritos como demandantes de empleo y que acrediten no percibir prestaciones o subsidios de empleo:

1 miembro: 2 puntos.

2 miembros: 3 puntos.

3 o más miembros 4 puntos.

- En el caso de solicitantes afectados por algún tipo de discapacidad acreditada con certificado e igual o superior al 33%, la puntuación obtenida se incrementará en 2 puntos, siempre y cuando dicha discapacidad permita la realización de los trabajos a realizar.

- Acción positiva a favor de la mujer: 3 puntos

- Víctimas de violencia de género o familia monoparental: 10 puntos. (Acreditación mediante certificado de servicios sociales, resolución judicial, orden de protección, carné de familia monoparental o documento análogo)

- Desempleados mayores de 52 años que acrediten requisitos para jubilación, sin ingresos: 10 puntos.

Acciones Programas VIA (Vías Integración Aspe para la inserción sociolaboral):

- Asistencia a entrevistas y tutorías 5 ptos.:

Se contabilizarán el total de las entrevistas y/o tutorías a las que la persona ha sido convocado y las que efectivamente ha acudido, obteniéndose los puntos mediante sistema de proporcionalidad

- Formación 30 ptos.:

Cursos y talleres, hasta un máximo de 10 puntos con el siguiente baremo.

- Entre 2 y 5 horas 0,25 ptos.
- Entre 6 y 10 horas 0,50 ptos.
- Entre 11 y 15 horas 0,75 ptos.
- Entre 16 y 20 horas 0,85 ptos.
- Entre 21 y 25 horas 1,00 ptos.
- Entre 26 y 30 horas 1,25 ptos.
- Entre 31 y 35 horas 1,50 ptos.
- Entre 36 y 40 horas 1,75 ptos.
- Más de 40 horas 2,00 ptos.

Certificados y/o formaciones de especialización, hasta un máximo de 20 puntos con el siguiente baremo.

- De más de 50 horas y hasta 100 horas 2,50 pto.
- De 101 a 200 horas 4,00 ptos.
- De más de 200 horas 6,00 ptos.

- Atención de orientaciones y derivaciones 5 ptos.:

Se contabilizarán el total de las derivaciones efectuadas a la persona en pro de su empleabilidad y las efectivamente atendidas/realizadas que puedan ser o hayan sido debidamente acreditadas, obteniéndose los puntos mediante sistema de proporcionalidad.

Se entiende por orientaciones derivaciones, las efectuadas por los profesionales del Programa de Itinerarios para mejorar o promover su empleabilidad. Se citan a modo de ejemplo:

- Inscripción a la EPA.
- Cursos de la Agencia de Desarrollo Local, SERVEF.
- Inscripciones a Programas de Empleo (Servef, Ayuntamiento...)
- Bolsas de trabajo.
- Tutorías, entrevistas Servef.

Destacar que los cursos talleres que desde el Programa de Itinerarios han sido realizados y que contabilizaran son:

- Curso de Autoestima 10 horas.
 - Curso Búsqueda Activa de Empleo 14 horas.
 - Curso ofimática 40 horas.
 - Perspectiva de Género 4 horas.
 - Consejos para afrontar una entrevista de trabajo, 2 horas.
 - Taller: Personas que hacen realidad sus sueños gracias la Autoempleo sostenible, 2,5 horas.
 - Taller motivacional: supera la búsqueda de empleo 2 horas.
 - Taller: cómo dejar de sabotear tu propio éxito en la búsqueda de empleo, 2 horas.
 - Taller: empoderamiento y creatividad, 2,5 horas.
 - Talleres BAR, 8 horas.
 - Coaching, 16 horas.
 - Carnet de conducir.
 - Manipulador de alimentos.
 - Retroexcavadora.
 - Carretillas elevadoras.
- De forma excepcional, en el caso de personas en situación de exclusión social acreditada mediante el informe correspondiente de Servicios Sociales, se podrá seleccionar preferentemente a la persona que padezca dicha situación siempre que esté inscrita como desempleada. Por este procedimiento podrán seleccionarse como máximo un total de 2 personas.
- Se reservan 2 puestos de trabajo, para el colectivo de jóvenes menores de 30 años, que hayan participado en acciones formativas promovidas por alguna Administración Pública (cursos de formación SERVEF, cursos de formación Ayuntamiento de Aspe, E.P.A., Escuelas Taller, T´Avalem, etc.) Los criterios de baremación serán los indicados en la presente disposición.
- El desempate entre todos los participantes que alcancen la misma puntuación se realizará mediante una entrevista personal en donde se determinará la idoneidad para el puesto de trabajo, además se tendrá en cuenta la participación activa del candidato a programas de inserción socio laboral: 3 puntos.
- En caso de persistir el empate tendrán preferencia los aspirantes con mayores cargas familiares, si el empate continúa el candidato con la fecha de inscripción en el SERVEF más antigua. Y en el caso de persistir el empate, tendrá prioridad el candidato de más edad.
- * En el supuesto de separación legal o divorcio, se consideran cargas familiares a efectos de puntuación, cuando se acredite el pago de la manutención reconocida en sentencia o convenio regulador. Asimismo, tendrá la misma consideración de cargas

familiares el progenitor que ostente régimen de custodia compartida del hijo/s. En el supuesto de custodia compartida si se presentasen ambos progenitores en la misma convocatoria las cargas familiares serían al 50%.

SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y habiéndose subsanado, la Comisión de Baremación procederá a emitir la correspondiente valoración de las solicitudes presentadas elevando al Alcalde-Presidente para su aprobación, el listado provisional de aspirantes en orden de mayor a menor puntuación obtenida, así como, la relación de excluidos indicándose la causa de exclusión. La resolución que aprueba el listado provisional establecerá un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, la Comisión de Baremación confeccionará el listado definitivo de aspirantes seleccionados el cual se elevará al Alcalde-Presidente con la correspondiente propuesta de contratación, que, tras su aprobación, se hará pública en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web, no pudiendo ser superior en número al de puestos ofertados.

De no presentarse ninguna reclamación se considerará aprobada definitiva la lista inicialmente publicada.